ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación para desarrollar UN PLAN DE MEDIOS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA CENTRAL DE MEDIOS DIGITALES, MEDIOS RADIALES, MEDIOS IMPRESOS Y REDES SOCIALES PARA EL MUNICIPIO DE GUARNE -ANTIOQUIA, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Administración Municipal busca generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña, mediante la publicación y difusión de los proyectos y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo "Por Todo Lo Que Nos Une", que den cuenta de la gestión de la Administración como estrategia de comunicación pública para el desarrollo del municipio. De este modo se garantiza un gobierno trasparente y de frente a la comunidad, con el objetivo que la ciudadanía conozca de primera mano la información que se genera desde la administración municipal y en cada una de las dependencias que la conforman.

El Municipio de Guarne requiere desarrollar el Plan de Medios que es la planificación de los mensajes de la gestión de la administración municipal a través de los diferentes medios de comunicación de acuerdo al público al que se quiere impactar a nivel local y regional. Dentro del plan de medios se definen las campañas publicitarias que la administración desee realizar durante la presente vigencia.

Los medios de comunicación, juegan un papel preponderante en la formación de la opinión pública, el fortalecimiento de la imagen institucional y la relación con la comunidad. Diversificar los medios y mensajes utilizados permite llegar de manera oportuna y asertiva a diferentes grupos poblacionales,

que hoy consumen información a través de las redes sociales, emisoras, portales web, prensa escrita, entre otros.

El Plan de Medios posibilita que se dirijan de manera estratégica y pedagógica los diferentes mensajes que socializan los programas de la administración municipal en relación con la difusión del Plan de Desarrollo. Además, es una de las maneras con las cuales se puede diagnosticar la percepción de confianza y legitimidad de las actuaciones de la administración por parte de las audiencias. A través de él, se socializan los proyectos en curso, el cumplimiento de las obras y el impacto sociocultural de los diversos programas en curso, el cumplimiento de las obras y el impacto sociocultural de los diversos programas. Es así como de forma oportuna y rigurosa, los grupos de interés poblacional, organizaciones sociales, empresariales, culturales y de participación, se informan y pueden además replicar lo que se proyecta en pro del bienestar de la comunidad y el desarrollo territorial.

Cabe además mencionar que como administración municipal es deber con la comunidad rendir cuentas de manera permanente y el proceso comunicacional dado a través del Plan de Medios es una de las dimensiones que permite que la ciudadanía se entere de los procesos trascendentales y participe además de los mismos.

En este sentido se hace necesario proyectar en los dinamizadores de comunicación de la región, la gestión y cercanía que busca trasmitir el gobierno local, como oportunidad para estrechar la relación con la ciudadanía a través de los diferentes públicos. Para lograr este objetivo y comunicar de manera eficiente las acciones de gobierno se requiere realizar proceso de selección objetiva que permita elegir la persona jurídica o natural que tenga conocimiento y credibilidad en la región, además de hacer enlace con los demás medios de comunicación, que garantice la circulación de la información en diferentes medios y el cumplimiento de los fines de esta Administración a través de la Dirección de Gobierno Digital y TICS.

Esta dependencia, tiene como fin garantizar el acceso a la información a los ciudadanos guarneños a través de estrategias de comunicación. Para lograr este objetivo y comunicar de manera eficiente las acciones de gobierno, se adelanta este proceso con el fin de emitir campañas publicitarias que visibilicen los programas en el marco del Plan de Desarrollo “Por Todo Lo Que Nos Une”.

Con el fin de optimizar los recursos y presentar de forma estratégica a la comunidad los programas, proyectos, avances, cumplimiento de objetivos y rendición de cuentas, se requiere que, a través de medios convencionales, una persona natural o jurídica con el reconocimiento, experiencia e idoneidad desarrolle un Plan de Medios para la administración municipal de Guarne.

La finalidad de tener un plan de comunicaciones es mejorar el posicionamiento y la imagen de la organización ante sus diferentes públicos objetivos, tanto internos como externos. El éxito es conseguir llegar a todos ellos de una forma rápida, sencilla y en el momento adecuado. Buscando alcanzar este objetivo la administración municipal de Guarne, en anteriores vigencias, ha ejecutado un plan de medios segmentado por audiencias y sus diferentes medios de comunicación, agrupados en distintos bloques informativos: prensa, radio, televisión, redes sociales, plataformas web y publicidad exterior.

El análisis de éstos nos lleva a diferenciarlos de tal forma que unos pueden ser más eficaces que otros en función de los objetivos planteados y así fue diseñado desde la Dirección de Gobierno Digital y TICS a través del operador del plan de medios. Por ejemplo, se tuvo un componente de prensa el cual tiene

unas características, como poseer un gran poder de recuerdo, una rápida penetración en el público objetivo (población adulta) y la posibilidad de combinar diferentes artículos periodísticos.

En cuanto a la radio, se incluyó por su utilidad para promociones concretas o eventos puntuales, también por ser un medio cercano al oyente, con amplia cobertura en nuestro medio y un gran número de oyentes en el área rural y urbana.

De igual modo se incluyó en la ficha técnica los medios digitales por los beneficios que pueden aportar las redes sociales pues pasan por tener una alta flexibilidad demográfica, posibilidad gráfica de creatividad y son un medio que mantiene un público constante de distintas edades y condiciones. Tiene gran capacidad selectiva y de segmentación, capacidad de personalización y multitud de posibilidades.

Las nuevas tecnologías, incluidas Internet y todos los soportes relacionados con la comunicación interactiva, son medios muy atractivos para el público y novedosos. Además de la novedad y la alta participación del usuario, que hacen que estos medios sean muy atractivos y se reflejó en la métrica donde se evidencia el aumento de seguidores y el tráfico en las redes institucionales de la administración municipal.

En este orden de ideas podemos considerar que el Plan de Medios ejecutado por la administración municipal en anteriores vigencias, cumplió con las expectativas y objetivos trazados de difundir la gestión del gobierno municipal y la ejecución de su plan de desarrollo, por lo tanto, se considera acertado desarrollar un nuevo plan operado por una agencia de medios idónea, en la actual vigencia 2026.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une” específicamente en la línea 5: Nos Une la Gobernanza; Sector 5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública; Programa 5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado,2302 Producto: 5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica, resulta imperativo garantizar la divulgación oportuna de los hitos y resultados del gobierno local, a través de una agencia de medios, con experiencia en la prestación de servicios a fines a la comunicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ORIENTADO A LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA DE GUARNE

3.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Códigos UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de promoción comercial y de ventas

80161500	Servicios de Apoyo a la Gestión
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
82101500	Publicidad impresa
82101700	Publicidad aérea
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82121500	Imprenta
82121800	Editorial
82141500	Servicios de diseño artístico
82141600	Servicios de visualización gráfica

3.3. CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 469– 2026

3.4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	5: NOS UNE LA GOBERNANZA
SECTOR	5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública
PROGRAMA	5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado
PRODUCTO	5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica
CODIGO PROYECTO	202500000002437
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2314 Acciones para la ejecución y seguimiento al Plan de Comunicaciones

3.5. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato busca implementar el Plan de Medios a través de una central de medios para contratar espacios en prensa, radio, televisión y plataformas digitales. El propósito es informar a la ciudadanía, con transparencia y veracidad, sobre los avances y la gestión de la Alcaldía.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría General y su Dirección de Gobierno Digital y TICS y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRICIONE	V/UNIT
MEDIOS RADIALES			

1	Programa radial en emisora local - *Programa radial institucional Alcaldía de Guarne de 25 minutos 4 veces por semana (Lunes, Martes y Miércoles). + *Diez (10) cuñas publicitarias de lunes a domingo INCLUYE: PATROCINIO Y 5 BOLETINES INFORMATIVOS	Programa institucional 3 días a la semana de martes a viernes 25 minutos y entrevistas al alcalde en cabina	$5.409.091 Valor global
2	Publicación de cuñas institucionales en noticiero radial regional, programas musicales o de entretenimiento de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Cuna de 30 sg	$85.000 Valor individual
3	Paquete de cuñas institucionales en programa música local o noticiero local + intercesiones al mes	40 Cunas de 30 sg 4 invitaciones	$2.163.636 Valor global
4	Entrevista en noticiero, programa musical o de entretenimiento formato radial de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Entrevista 5 minutos (A solicitud del supervisor)	$800.000 Valor individual
5	Paquete de cuñas institucionales en programa local o regional	30 Cuñas de 30 sg Una entrevista	$901.515 Valor global
MEDIOS VIRTUALES. PLATAFORMAS WEB			
6	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas TikTok, Facebook, Instagram y X.	$901.500 Valor Global
7	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Difusión de noticias en plataformas digítales	$1.803.030 Valor Global
8	Publicación de reels, fotos, videos, notas institucionales o con formato noticioso en redes sociales y/o página web de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas sociales . Además Página Web.	1.442.424 Valor global
9	Publicación de banner en página web regional de amplia circulación	Publicación de noticias en medio de amplia circulación de la región con banner en home y redes sociales	6.310.606 Valor global
10	Asistencia y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la		$1.200.000

	Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	Valor individual
11	Retransmisión en directo de los live realizados por la administración Municipal en plataformas web digitales del evento establecido por la administración, a través de la página oficial.	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación (A solicitud del supervisor)	$1.000.000 Valor individual
12	Convocatoria y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	$1.000.000 Valor individual
MEDIOS IMPRESOS			
13	Publicación de mensajes institucionales en periódico local de alto impacto en el oriente. Aviso de una página completa	Aviso para periódico de alto impacto local. (A solicitud del supervisor). Aviso de una página completa	4.868.182 Valor global
14	Publicación de mensajes institucionales en periódico regional de alto impacto en el oriente. Aviso de media página.	Aviso para periódico de alto impacto regional (A solicitud del supervisor). Aviso de media pagina	4.868.182 Valor global
TELEVISIÓN			
15	Emisión de pauta en canal local	Difusión de 2 programas institucionales al mes, 10 minutos cada uno, difusión de información en noticiero y redes, acompañamiento a eventos y/o ruedas de prensa.	$2.905.277 Valor global
16	Emisión de mensajes institucionales en canal de tv regional	Publicación de contendido en medio tv de regional y medios digitales	3.606.061 Valor global
OTROS MEDIOS			
17	Publicación en medio de amplia circulación con cobertura Nacional .	Publicación (A solicitud del supervisor).	$22.000.000
18	Estudio de grabación	1 hora (A solicitud del supervisor).	$575.000 Una hora de grabación
19	Pauta en redes sociales para fortalecer las plataformas institucionales de la Alcaldía.	(A solicitud del supervisor).	$2.500.000 mes
20	Pauta en otros medios que la entidad requiera contratar por necesidad	(A solicitud del supervisor).	$10.000.000

21	Servicios de influencer con publicación en sus redes sociales.	(A solicitud del supervisor).	$2.000.000 Valor individual

Nota: El operador del Plan de Medios, deberá contar con la capacidad administrativa, operativa y técnica para satisfacer la necesidad de la Administración. Los medios de comunicación a emplear en esta lista que es enunciativa mas no taxativa, son los siguientes:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Emisora Guarne Stereo
La Hora 12 Noticias
Espacio radial “La Fonda del Montañero”
Radio 1 Oriente
Coredi Bacana
Mi Oriente
Actualidad Oriente
Alternativa Regional
Oriéntese
La Fuente
Guarne Al Día
Brunal Comunicaciones
Periódico La Prensa
Periódico Colombia + Positiva
Periódico El Comunero
Periódico Bicentenario
Cable Plus TV
Safari TV

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se

causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar reportería periodística sobre temas de interés municipal: seguridad, educación, infraestructura, salud, entre otros; además del cubrimiento de eventos institucionales de la Administración municipal, con posterior elaboración de notas informativas.
2. Apoyo en la difusión de contenidos y piezas publicitarias a través de las redes sociales y demás medios digitales, audiovisuales e impresos de carácter regional y local con que cuente el medio de comunicación.
3. Espacio de 5 minutos mensuales al aire en el programa radial “De Regreso” en la emisora Radio 1 Oriente, con participación de la Administración Municipal según lo disponga la Dirección de Gobierno Digital y TICS.
4. Apoyar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Entidad en el medio de comunicación
5. Garantizar la calidad técnica y administrativa, así como la calidad del servicio.
6. Recibir la información proporcionada por la Dirección de Gobierno Digital y TICS para la emisión de los programas, según lo pactado.
7. Garantizar el cumplimiento de horarios de emisión
8. Para el pago realizar un informe y presentar los respectivos soportes (evidencias digitales, métricas de redes sociales y alcance de publicaciones) y registros de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y según lo establecido en los pliegos de condiciones.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUARNE:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato**.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

5.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al objeto y naturaleza del contrato y lo estipulado en esta materia para el Municipio de Guarne, se determina que la modalidad de selección en el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, lo manifestado, se hace posible por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal b), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, ya que el

objeto del contrato no presenta una modalidad de selección particular, por lo tanto debe sustentarse la misma en su valor. El presupuesto oficial no supera el valor de la menor cuantía de la entidad contratante.

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

> ***2. Selección abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

De igual manera, en el Decreto 1082 de 2015: **"**Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capitulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1. *y siguientes. Y* Capitulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes

Esta selección abreviada se adelantara dentro del marco jurídico establecido por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 del 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surge con ocasión de la adjudicación del proceso de selección corresponde a la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme a la tipología contractual aplicable.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($275.000.000)

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 943** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.5233. Servicios para la comunidad, Sociales y Personales (Comunicación Pública y Estratégica)

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
Otros recursos	$
Recursos propios	$ 275.000.000
Recursos de crédito	$
TOTAL	$275.000.000

5.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados a la presentación de informe de actividades, la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión).

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- Estampilla pro - Cultura 2%
- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-ancianos 4%
- Estampilla Pro deporte 2.5%
- RETEIVA servicios gravados
- Retención Industria Otras actividades
- Retención en la Fuente

- Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

5.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo considerado para la ejecución es de SEIS (6) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2026, a partir del acta de suscripción del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

5.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne. Ubicado en el departamento de Antioquia y hasta los lugares en los cuales se requiera el servicio.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece los requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección de contratistas de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 2 del mismo artículo dispone la forma de determinar la oferta más favorable.

En particular, el literal a) del numeral 2 prevé una de las alternativas aplicables para la selección objetiva, la cual será adoptada por la entidad en el presente proceso, en razón a que se evaluarán factores de calidad y precio. Al respecto, la norma dispone:

> *"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*
>
> *En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

(…)"

De conformidad con lo anterior, la entidad aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio mediante puntajes o fórmulas previamente definidas en el pliego de condiciones, con el fin de determinar la oferta más favorable.

En relación con los requisitos habilitantes, es pertinente precisar que el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> "No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

En ese sentido, la verificación y evaluación de las propuestas comprenderá, en una primera etapa, la comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, los cuales tendrán carácter habilitante. En consecuencia, las propuestas que no cumplan con dichos requisitos, y que no subsanen oportunamente los aspectos formales subsanables —siempre que no correspondan a factores de evaluación—, serán consideradas como NO HABILITADAS y, por tanto, no serán objeto de evaluación técnica ni económica.

Finalmente, los proponentes deberán presentar ofertas completas que permitan verificar de manera adecuada el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera, conforme a lo exigido en el presente proceso de selección.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
g. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
h. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los últimos tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **(3,00)** para continuar con la etapa de calificación.

Indicador diferencial para MiPymes: El proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) deberá demostrar un índice de liquidez igual o superior a dos punto cinco (2,5).

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **(0.35)**, para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **(5.00)**

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.1**

Rentabilidad del activo*: *Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.1**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural, cada integrante debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Los oferentes deben acreditar, sean singulares o integrantes de propuesta conjunta, capital de trabajo y patrimonio igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

6.4. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Todos los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en los veintiún (21) códigos que identifiquen el objeto a contratar.

El proponente deberá aportar certificaciones de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Expedición por parte de una entidad pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Objeto del contrato.
5. Número del contrato.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso.
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
10. Datos de contacto del contratante.

No se tendrán en cuenta, para efectos de evaluación, aquellas certificaciones que no contengan la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá acreditarse mediante la presentación del acta de inicio y el acta de liquidación de los contratos, siempre que estos documentos permitan evidenciar su ejecución y cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada con las entidades que expidan las certificaciones. En caso de inconsistencias o incongruencias, la entidad procederá a rechazar la propuesta y a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará, a través del RUP y de la documentación aportada (contratos y actas de liquidación), la información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios o uniones temporales, se deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, y solo se tendrá en cuenta dicho porcentaje para efectos de la acreditación.

No se considerarán válidas, para efectos de habilitación, aquellas certificaciones cuya información no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

El proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) deberá demostrar su experiencia mediante certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de, por lo menos, tres (3) contratos. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente a dos punto setenta y cinco (2,75) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En los aspectos no regulados en el presente numeral, se aplicarán las disposiciones establecidas para la experiencia general.

7. CRITERIOS DE CALIFICACION

7.1. FACTORES A EVALUAR QUE ASIGNAN PUNTAJE

El comité evaluador procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas que hayan cumplido con las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que no sean susceptibles de subsanación.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la satisfacción de los fines perseguidos con el presente proceso.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, condiciones técnicas y que hayan sido declaradas HÁBIL, procediéndose a su evaluación de acuerdo con la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme al siguiente puntaje:

Se aplicará el siguiente criterio:

No.	FACTORES	PUNTAJE
1	Factor económico	28
2	Factor técnico	59,75
3	Factor diferencial – Puntaje adicional, incentivo participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021)	0,25
4	Apoyo Industria Nacional	10
5	Vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.	2
Total		100

7.1.1. FACTO ECONOMICO (HASTA 28 PUNTOS)

El proponente que oferte el menor valor resultante de la sumatoria de los ítems que componen la tarifa obtendrá una calificación de hasta treinta (30) puntos. Los demás proponentes obtendrán una calificación proporcional inferior, la cual se determinará mediante regla de tres simple.

Menor valor de la oferta económica

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las demás ofertas respecto de dicha oferta de menor valor, como resultado de la aplicación de las fórmulas que se indican a continuación.

Para la aplicación de este método, el Municipio de Guarne determinará el menor valor de las ofertas válidas y procederá a la ponderación de las mismas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Formula de evaluación

$$Puntaje_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i}\right) \times (Valor\ del\ máximo\ puntaje)$$

Donde:

- V_{min} = Menor valor de las ofertas válidas
- V_i = Valor total (sin decimales) de cada una de las ofertas i
- i = Número de la oferta

En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de cada oferta, conforme a la fórmula de ponderación establecida.

Para todos los métodos descritos, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal en el cálculo del puntaje.

7.2. FACTOR TECNICO (HASTA 59,75 PUNTOS)

7.2.1. MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

La entidad asignará hasta treinta y nueve puntos setenta y cinco (39,75) puntos a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones técnicas en la prestación de los siguientes servicios, así:

7.2.2. PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Cargo	Profesión	Experiencia	Puntaje
Director	Comunicador Socia	Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia a partir del acta de grado. Experiencia especifica: Cinco (5) años como periodista en medios de comunicación reconocido a nivel nacional	**20**
Periodista	Acreditar título como periodista y/o áreas afines	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de acta de arado.	**5**
Comunicador Social	Comunicador Social	Experiencia general de dos (2) años a partir del acta de grado	**5**

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para tal efecto, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional (para las profesiones que la requieran).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente).
- Demás documentación que permita verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos en el presente proceso.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga una fecha de expedición anterior a la terminación del contrato certificado, para efectos de la valoración de la experiencia se tomará la fecha de expedición de la certificación y no el tiempo restante de ejecución del contrato.

Nota: Será obligación del proponente verificar y acreditar, para cada uno de los profesionales propuestos, el cumplimiento de los requisitos relacionados con la tarjeta profesional y su respectivo certificado de vigencia, cuando aplique.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante todo el plazo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere realizar cambios en el personal propuesto, el reemplazo deberá contar con un perfil y experiencia iguales o superiores al del profesional inicialmente presentado. Dicho cambio deberá ser previamente aprobado por la supervisión del contrato. El incumplimiento de esta obligación se considerará como incumplimiento contractual.

Todos los documentos mencionados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo**.**

7.3. MEDIOS AUDIOVISUALES (MAXIMO 29. 75 PUNTOS)

Medios audiovisuales y de producción	Puntaje
El oferente que acredite que realiza un programa de radio regional con antigüedad con más de cinco (5) años de experiencia	15
El oferente que acredite producir para canales televisivos regionales o tenga o haya tenido contratos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea la producción de televisión o contenidos audiovisuales	10
El oferente que acredite la creación, operación y propiedad de página web de noticias regional con antigüedad de por lo menos dos años	4,75

- Para acreditar programa de radio regional, deberá aportarse copia del contrato suscrito con una emisora radial regional, o documentación legal que acredite la propiedad de la emisora en la cual se transmite dicho programa, o certificaciones y/o facturas del espacio radial. El contenido del programa deberá ser de carácter noticioso y su emisión deberá ser constante, conforme a la naturaleza de la información transmitida.

- Para acreditar producción de televisión, deberá aportarse mínimo dos (2) contratos suscritos con canales de televisión, o dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la producción de televisión o contenidos audiovisuales. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

- Para acreditar página web de noticias, deberá acreditarse la propiedad del dominio respectivo y sus renovaciones por un término mínimo de dos (2) años. Durante este periodo deberá demostrarse que la página ha publicado contenido noticioso de manera constante y que cuenta con un mínimo de veintidós millones (22.000.000) de visitas en el último año, lo cual permitirá determinar que se trata de un medio con tráfico y reconocimiento significativo

7.4. FACTOR DIFERENCIAL (PUNTAJE 0.25)

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecen requisitos diferenciales y puntajes adicionales con el fin de incentivar la participación de mujeres en los procesos de contratación pública del sector asegurador.

No	CRITERIO	ACREDITACIÓN
1	Cuando mas del cincuenta por ciento (50) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y la revisión fiscal cuando exista de

	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierres del proceso de selección.	acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador donde conste la distribución del derecho en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada el personal del nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se deberán anexar documentos de identidad, contratos o certificaciones laborales y soportes de seguridad social del último año.
3	Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, y copia del registro mercantil.
4	Para asociaciones o cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Los proponentes podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional mediante: i) la oferta de servicios nacionales o con trato nacional, o ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso la entidad otorgará simultáneamente puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para incentivar el apoyo a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban ejecutarse en Colombia, se entenderá como servicio nacional aquel que, además de ser ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cumpla con alguna de las siguientes condiciones: (i) utilice bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para el desarrollo del objeto contractual, o (ii) vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano requerido.

En consecuencia, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular, para la ejecución del contrato, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido.

En el caso de proponentes plurales, uno o varios de sus integrantes podrán cumplir con la vinculación del cien por ciento (100%) del personal colombiano requerido para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, tratándose de proponentes plurales, su conformación deberá ajustarse a lo previsto en la definición de servicios nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual dependerá la asignación del puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a las ofertas que acrediten: i) servicios nacionales, o ii) servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, junto con el compromiso de vinculación del personal colombiano en los términos señalados.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para efectos del requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, dicha omisión no será subsanable para efectos de la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La entidad estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos requeridos en este numeral, según corresponda.

7.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

7.6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad asignará hasta 2 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgará el puntaje al proponente que demuestre la vinculación de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al mínimo exigido por la normativa vigente.

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional, de acuerdo con el porcentaje de vinculación acreditado.
Acreditación

7.6.2. PARA EFECTOS DE OBTENER EL PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR

- Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el número total de trabajadores vinculados y el número de personas con discapacidad.
- Copia de los documentos que acrediten la vinculación laboral de dichas personas.
- Certificación de discapacidad expedida por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, uno o varios de sus integrantes podrán acreditar la vinculación de personas con discapacidad para efectos de la asignación del puntaje.

.

8. MATRIZ Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2
							Menor / Valorac. 2
							4
							Bajo
							Contratista/Mpio
							Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
							Raro / 1
							Insignificante / 1
							Menor / 2
							Bajo / 2
							Si
							Funcionario delegado.
							Fecha de los estudios previos
							Duración contrato 6 meses
							Prestar atención a precios del mercado. Informes
							Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2
							Menor/Valor 2
							4
							Bajo
							Contratista
							Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales
							Raro / 1
							Insignificante / 1
							Menor / 2
							Bajo / 2
							No.
							Funcionario delegado./ supervisor
							Fecha del acta de inicio
							Duración contrato 6 meses
							Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas
							Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar	Improbable / Valor 2
							Menor / Valoración 2
							4
							Bajo
							Contratista / Municipio
							Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.
							Raro / 1
							Insignificante / 1
							Menor / 2
							Bajo / 2
							Si
							Funcionario delegado / contratista.
							Fecha de los estudios previos
							Duración contrato 6 meses
							Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes
							Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2
							Menor/Valor 2
							4
							Bajo
							Contratista / Municipio
							Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
							Raro / 1
							Insignificante / 1
							Menor / 2
							Bajo / 2
							Si
							Funcionario delegado
							Fecha de los estudios previos
							Duración contrato 6 meses
							Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
							Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2
							Menor / Valoración 2
							4
							Bajo
							Contratista
							Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
							Raro / 1
							Insignificante / 1
							Menor / 2
							Bajo / 2
							Si
							Contratista
							Fecha del acta de inicio
							Duración contrato 6 meses
							Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.
							Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.
						Improbable /Valor 2
						Menor/Valor 2
						4
						Bajo
						Contratista
						Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.
						Raro / 1
						Insignificante / 1
						Menor / 2
						Baio / 2
						No.
						Funcionario delegado / Supervisor
						Fecha acta de inicio
						Duración contrato 6 meses
						Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas
						Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S / O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
						Improbable / Valor 2
						Menor / Valoración 2
						4
						Baio
						Contratista o
						Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.
						Raro / 1
						Insignificante / 1
						Menor / 2
						Baio / 2
						Si
						Contratista
						Fecha del acta de inicio
						Duración contrato 6 meses
						Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes
						Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.
						Improbable /Valor 2
						Menor/Valor 2
						4
						Baio
						Municipio
						Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.
						Raro / 1
						Insignificante / 1
						Menor / 2
						Baio / 2
						No.
						Funcionario delegado / Supervisor
						Fecha del acta de inicio
						Duración contrato 6 meses
						Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.
						Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.
						Improbable / Valor 2
						Menor / Valoración 2
						4
						Baio
						Contratista / Municipio
						Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.
						Raro / 1
						Insignificante / 1
						Menor / 2
						Baio / 2
						Si
						Contratista / Municipio
						Fecha del acta de inicio
						Duración contrato 6 meses
						Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
						Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

8.2.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

8.2.2. Con ocasión de suscripción del contrato:

A. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser por la duración del contrato y seis (06) meses más.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al

quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de GUARNE Antioquia.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más

9. SUPERVISIÓN, VEEDURÍA Y ACUERDOS COMERCIALES

9.1 DISIGNACIÓN DE SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por la Directora de Gobierno Digital y TICS , quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión e Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de los supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

9.2. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

9.3. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el MUNICIPIO se encuentra exceptuado de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

9.4. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad N° 943 del 10 de abril de 2026

Guarne, febrero de 2026

Elaboró: Harold Herrera Santa, Profesional Universitario Secretaria General
Reviso: Isabela Muñoz García, Directora de Gobierno Digital y TICS
Reviso: David Jaramillo, Contratista de la Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: José Manuel Galvis, Director de la Dirección de Contratación